

**AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA**  
**ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**  
**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA**  
**EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2018**

---

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. JESÚS JAVIER CALVO RODRÍGUEZ

**CONCEJALES**

D. JUAN FRANCISCO CALVO HERNÁNDEZ

D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍN

**CONCEJALES AUSENTES**

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Cerezal de Peñahorcada, a uno de junio de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas treinta minutos, se reunieron en la Secretaría de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Javier Calvo Rodríguez y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum suficiente, se pasan a

tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los Concejales a lo largo de la sesión.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Vista el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2018 que se ha entregado con la convocatoria, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conforme y siendo aprobada por unanimidad.

**2.- APROBACIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.**

A continuación se da cuenta del Plan Económico-Financiero suscrito por esta Secretaría-Intervención, motivado por el incumplimiento del objetivo de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2017, para dar cumplimiento a la normativa vigente, en particular a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

Por este funcionario se pasa a explicar detalladamente los motivos del incumplimiento, que supone que a pesar de haber habido superávit, es decir, más ingresos que gastos, se reconocieron obligaciones en cuantía superior a las reconocidas en 2016 más la tasa de crecimiento de la economía y sin contar los gastos financiados con subvenciones, además de otros pequeños ajustes, producido exclusivamente porque en 2016 hubo cierta inejecución del presupuesto de gastos y por la utilización de una parte del Remanente de Tesorería para gastos generales, es decir, por la utilización de una pequeña parte de lo que el Ayuntamiento ha "ahorrado" anteriormente.

Acto seguido pasé a explicar el contenido del Plan, concluyendo que, dada la situación de superávit estructural en la que se encuentra esta Entidad, la única medida para la recuperación del objetivo de la regla de gasto, es la aprobación y ejecución de los presupuestos de los ejercicios 2018 y 2019 cumpliendo dicho objetivo.

Así mismo, se informa de las consecuencias que conforme al art. 25 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera, podrían derivarse del incumplimiento del Plan Económico Financiero aprobado, que realmente no tienen sentido en situaciones de superávit como es el caso de este Ayuntamiento.

Finalmente, y sin que suscitara debate, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda:

1º. APROBAR, el Plan económico-financiero de esta Entidad en los términos que constan en el informe presentado por el Secretario-Interventor, excepto en el penúltimo párrafo del punto 5 que contiene un error ya que donde dice "...el límite máximo del gasto no financiero del

ejercicio 2016 ascendía a...", se sustituye por "...el gasto computable en la liquidación del ejercicio 2017 ascendía a..." , y que dicho documento se considera parte integrante del presente acuerdo.

2º. APROBAR que se publique este plan económico financiero en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos informativos y se encuentre en las oficinas municipales a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de la vigencia.

3º. Que se remita a las Administraciones competentes para su conocimiento y efectos subsiguientes, particularmente a la Administración del Estado a través de la aplicación informática de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

### **3.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOLICITANDO LA APLICACIÓN DEL COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES URBANOS.**

A continuación se da cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía del día 23 del pasado mes de mayo:

*"Visto el oficio de fecha 25/04/18 (registro de entrada nº 82 del día 30 del mismo mes) remitido por el Gerente Territorial del Catastro de Salamanca, al amparo de lo establecido en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y conforme al artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.*

**RESUELVO:**

*SOLICITAR a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de este término municipal, de los coeficientes que para su decremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, previa apreciación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos."*

Se trata de una posibilidad que se ofrece a los municipios en los que los valores de mercado de dichos inmuebles se encuentran por encima del 50% del valor de mercado, debido a que la ponencia de valores vigente aprobada con motivo de la revisión catastral llevada a cabo lo fue en los años de la denominada "burbuja inmobiliaria". Con esta opción se produce una ligera merma en los ingresos del Ayuntamiento pero a cambio los propietarios pagan algo menos en concepto de IBI urbana.

Como quiera que debía de solicitarse antes del 31 de mayo, y como tampoco se exigía el acuerdo de Pleno, se aprobó por la referida Resolución del Alcalde. No obstante, al considerar que se trata de una decisión de cierta trascendencia se estima oportuno que sea, en su caso, ratificada por el Pleno, por lo que a propuesta de la Presidencia, por unanimidad de los miembros presentes, y sin debate, se acuerda ratificar la resolución de la Alcaldía anteriormente transcrita.

### **4.- CÁMARA AGRARIA.**

En este punto el Sr. Alcalde informa que hace dos años aprox. le había preguntado a Santiago Urbano por la Cámara Agraria, porque le consta que algo tiene que ver con el asunto, y le había dicho que en dos años no se tocaba el dinero que hay sin que le explicara el motivo, porque desde el último Pleno en el que se trató este asunto ha pasado bastante tiempo, por lo que le pregunta a D. Juan Antonio que sin haber hablado de esto, que cuanto dinero, quién está en la cartilla...para poder dirigirse al titular o titulares y poder arreglar el asunto, ya que han pasado bastantes años, cree que desde 2012, desde que la Cámara Agraria dejó de funcionar.

Tras solicitar la palabra, por esta Secretaría se informa de que en realidad lo que había era una Junta Agropecuaria Local, que han quedado en el limbo jurídico tras extinguirse las Cámaras Agrarias Provinciales, y de que si no estoy mal informado está pendiente la resolución de una reclamación judicial presentada con motivo de la liquidación de su patrimonio.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando se sepa a quien dirigirse se tomarán medidas pues se han hecho algunas mejoras en instalaciones ganaderas por cuenta del Ayuntamiento, y si es posible se intentará que se compense, por no mencionar el asunto de los cañizos del que se ha hablado otras veces y que no se sabe muy bien quién encargó.

Por su parte, D. Juan Antonio Rodríguez dice que fue el último presidente que se eligió,

pero que no está de titular en la cartilla y sin los demás agricultores y ganaderos no puede hacer nada, que tiene sus cosas y él solo no se va a ocupar de esto

Seguidamente toma la palabra D. Juan Francisco Calvo: a su entender está claro que este asunto no les interesa porque puede haber unas deudas contraídas que tendría que saldar y no quieren gastar el dinero.

El Sr. Alcalde le indica a D. Juan Antonio que si él fue el último presidente que le dirigirá un escrito, y éste responde que puede hacerlo y que se lo presentará al resto de agricultores y ganaderos del pueblo. También le pregunta que quién tiene la cartilla, respondiendo que no tiene ni idea, que el cartero le da a él las cartas pero nada más, que antes había un secretario que ahora trabaja en un banco y ahora no sabe quién lo lleva.

Sobre el particular, por quien suscribe se informa que precisamente ese es el problema que ahora nadie se ocupa de la gestión de las Juntas Agropecuarias ni aquí ni en ningún municipio, y por eso está habiendo problemas por ej. para la gestión de los pastos.

Finalmente, por el Sr. se concluye que cuando se tenga toda la información se tomarán las medidas que procedan y se pondrá en contacto con el anterior presidente.

## **5.- INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2017.**

Por esta Secretaría-Intervención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2017, que arroja, resumido, el siguiente resultado:

1.- Fondos líquidos a 31/12/2017 .....	69.050,24 €
2.- Derechos pendientes de cobro	
a) (+) Del presupuesto corriente .....	632,10
b) (+) De presupuestos cerrados .....	0,00
c) (+) De operaciones no presupuestarias .....	78,08
Suma .....	710,18
3.- Obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas	
a) (+) Del presupuesto corriente .....	3.697,71
b) (+) De presupuestos cerrados .....	0
c) (+) De operaciones no presupuestarias .....	587,26
Suma .....	4.284,97
4.- Partidas pendientes de aplicación.	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva .....	0,00
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva .....	0,00
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 – 3 + 4) .....	65.475,45
II. Saldos de dudoso cobro.....	0,00
III. Exceso de Financiación afectada .....	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III) .....	65.475,45€
- Resultado presupuestario ajustado .....	37.945,02
- Capacidad o necesidad de financiación (estabilidad presupuestaria) ejercicio 2017 ..	+ 3.926,72

## **6.- INFORME DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, seguidamente se da cuenta sucinta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada:

- Decreto de 16-02-2018, por la que se aprueba el convenio administrativo por el que se formaliza la encomienda de gestión de determinados servicios de Administración electrónica a la Diputación de Salamanca.

- Resolución de 19/02/2018 por la que, al amparo de la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 34 del día 16, se solicita a la Diputación Provincial la formación/rectificación del Inventario de Bienes de esta Entidad.
- Resolución de 02-03-2018, por la que se adjudica a D. Santos Carreto Casado el contrato de suministro de sustitución de luminarias del alumbrado público, por importe de 6.922,75 euros (1.201,47 de IVA incluidos), subvencionado por la Junta de Castilla y León dentro de las subvenciones directas que se conceden a los municipios que forman parte del área de influencia socio-económica de los espacios naturales protegidos.
- Resolución de 02/03/2018, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2017, de la que se ya dio cuenta en el punto anterior.
- Resolución de 12-03-2018, por la que se aprueba el Plan Presupuestario a Medio Plazo para el trienio 2019-2021.
- Decreto de 16/03/2018, por el que se acepta la subvención directa concedida por la Diputación Provincial, dentro del Plan de Apoyo Municipal 2018, para la contratación de trabajadores desempleados y para la ejecución de obras, servicios y suministros de competencia municipal, por importe de 13.578,00 €.
- Decreto de 06-04-2018, por el que se declaran tres días de luto oficial en el municipio por el fallecimiento de D. Anselmo Sánchez Sánchez.
- Resolución de 07-05-2018, por la que, acogiéndose a la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca (B.O.P. nº 73 de 16 de abril), para que los Ayuntamientos interesados presenten sus programaciones culturales para el presente año 2018, con el fin de obtener ayuda económica para su financiación, se aprueba el proyecto de actividades a realizar, solicitando una subvención de 1.387,50 euros, aportando el Ayuntamiento 362,50.
- Resolución de 22-05-2018, por la que se autoriza a D. Jesús Hdez. Calvo acometidas a la red municipales de suministro de agua para el inmueble sito en la Ctra. de La Zarza nº 2, liquidándose la correspondiente tasa.
- Resolución de 23-05-2018, por la que se incoa expediente de restauración de la legalidad urbanística que afecta al inmueble ubicado en la Calle Moral nº 63, propiedad de D. Manuel Calvo Calvo.
- Resolución de 23-05-2018, por la que se solicita la aplicación del coeficiente reductor del valor catastral de los inmuebles urbanos, a la que se ha hecho referencia en el punto 3.
- Resolución de 28/05/2018, por el que se aprueba la convocatoria de la presente sesión, fijándose el correspondiente orden del día.

## **7.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto por la Presidencia el turno de mociones, ruegos y preguntas, D. Juan Francisco Calvo ruega que ante ciertas situaciones tristes que se han dado en el pueblo como la muerte de una persona, se guarde, por parte de todos, la debida compostura, moderación, prudencia en los comentarios que se hacen en algunos entornos; cree que convendría no emitir valoraciones personales que pueden ser dolorosas para la familia, que no se merece algunos comentarios poco prudentes que se han vertido.

Sobre esta cuestión, el Sr. Alcalde añade que quienes se den por aludidos se lo "apunten y se lo graven".

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las veinte horas treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que yo como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,